

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12284.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-031-L-2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones la señora LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, con domicilio en la calle Teodoro Planas y Pilotto de esta ciudad, en representación de quien en vida fuera su cónyuge, Sr. JOFRE JUAN DE DIOS, solicita condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Contribución por Mejoras, por la Obra N° 06-274, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.-

Que la contribuyente acredita a su vez deuda en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble.-

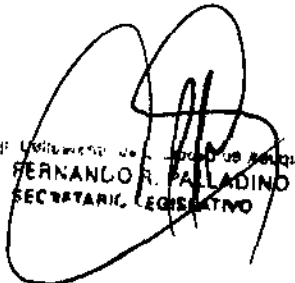
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Acción Social, la recurrente padece diabetes entre otros problemas de salud y percibe una pensión y jubilación del ISSN del orden de los Pesos Dos Mil (\$ 2.000.-).-

Que es voluntad de la peticionante abonar la deuda que mantiene con el Municipio.-

Que, en razón de lo expuesto, este Cuerpo Deliberativo entiende que resulta viable condonar los intereses correspondientes a Contribución por Mejoras y por Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, y acordarle a la contribuyente un plan de pago especial para que cancele las deudas de capital, por ambos conceptos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 153/2011 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2011, el día 25 de Agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 15/2011, celebrada por el Cuerpo el 15 de Septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

  
ORDENANZA N° 12284.-  
DR. FERNANDO R. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDONASE los intereses y recargos que recaen sobre  
-----la deuda que se mantiene con el Municipio en concepto de  
Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble y Contribución de Mejoras, por la  
Obras N° 06-274, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral  
N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.-

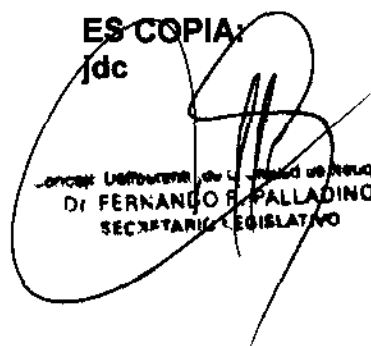
**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora  
-----LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, un Plan de Pago Especial  
consistente en seis (6) cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la  
cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la  
deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por  
Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la  
Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-6646-0000, Partida N° 29782.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la señora  
-----LOPEZ ADEMAR, D.N.I. N° 875.863, un Plan de Pago Especial  
consistente en cuotas mensuales, consecutivas y sin intereses, de Pesos Cien  
(\$100.-) cada una, hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que  
se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio en  
concepto Contribución por Mejoras por la Obra N° 06-274.-

**ARTÍCULO 4º):** El beneficio de la condonación de intereses acordado en la  
-----presente ordenanza quedará condicionado a la suscripción del  
Plan de Pago otorgado dentro de los treinta (30) días de haber sido notificada  
fehacientemente.-

**ARTÍCULO 5º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE  
DEL AÑO DOS MIL ONCE (Expediente N° CD-031-L-2009).-**

ES COPIA:  
jdc  
  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
DR. FERNANDO F. PALLADINO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA



FDO: BURGOS  
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12284 / 2009  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° CD-031-L-09

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1842  
Fecha 14 / 10 / 2011